

**PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO,
ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y
OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA| FISCO**

Preparado especialmente para:
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Enero de 2024



FISE CONSULTORES ECP SAS | NIT: 900.744.007 - 9
Oficinas: Calle 7B 19A2 - 23 Oficina 101, Valledupar | Cesar
email: ever.castrillo@fisco.com.co
Teléfono: 3008192667

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 2 de 23

CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Por razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de **FISE CONSULTORES ECP SAS**, que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones y en general la solución contenida en la presente propuesta sean conocidas por personas distintas a aquellas a las que está dirigida.

Esta propuesta ha sido preparada para uso exclusivo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y se considera propiedad intelectual de **FISE CONSULTORES ECP SAS** y sin su previa autorización, no podrá ser puesta a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que éste designe para propósitos específicamente relacionados con esta propuesta.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 3 de 23

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA	4
1.1.	Información general y estratégica	4
1.2.	Nuestra experiencia.....	5
2.	PROPUESTA TÉCNICA	6
2.1.	Objetivo General	6
2.2.	Objetivos específicos	6
2.3.	Alcance	7
2.3.1.	Tributos que están dentro del alcance de la presente propuesta.	7
2.3.2.	Actividades para desarrollar los objetivos propuestos.....	7
2.3.3.	Detalles del alcance.....	7
3.	CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	17
3.1.	Propiedad intelectual.....	17
3.2.	Licencias	17
3.3.	Tecnología.....	18
3.4.	Web Services con otras entidades.....	18
3.5.	Obligaciones del Usuario.....	18
3.6.	Confidencialidad	19
3.7.	Reclamaciones de terceros	19
3.8.	Servicio de actualización y soporte	20
3.9.	Configuración del sistema	20
3.10.	Seguridad y Auditoría.....	21
3.11.	Limitaciones	21
3.12.	Personalización de la aplicación	21
3.13.	Tratamiento de la información.....	21
3.14.	Servicio de hosting.....	22
4.	OFERTA COMERCIAL.....	23
4.1.	Valor y forma de pago.....	23
4.2.	Duración del servicio propuesto.....	23

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 4 de 23

1. PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

1.1. Información general y estratégica

Nombre de la empresa	FISE CONSULTORES ECP SAS
NIT	900.744.007 – 9
Dirección	Calle 7B 19A2-23 Oficina 101
Ciudad	Valledupar – Cesar – Colombia
Correo electrónico	ever.castrillo@fisco.com.co
Página web	www.fisco.com.co
Teléfono	(57) 3008192667
Representante Legal	Ever Enrique Castrillo Chaparro
Fecha de constitución	24 de junio de 2014

FISE CONSULTORES ECP SAS se fundó en 2014 como una firma especializada en consultoría y asesoría, centrándonos originalmente en el apoyo institucional a entidades territoriales y organizaciones privadas en el país. Desde entonces, hemos evolucionado y nos hemos enfocado exclusivamente en la prestación de servicios tecnológicos, destacándonos principalmente a través de nuestro sistema de información, conocido como FISCO.

Nuestros servicios se centran en la oferta de soluciones tecnológicas avanzadas, específicamente a través de FISCO, un sistema de administración tributaria que optimiza procesos mejora la eficiencia operativa y contribuye al logro de los objetivos corporativos. Este enfoque nos ha permitido especializarnos y consolidarnos como líderes en el ámbito tecnológico, proporcionando a nuestros clientes herramientas innovadoras para enfrentar los desafíos de la modernización y globalización.

Contamos con un equipo humano diverso y altamente calificado, compuesto por profesionales de diversas disciplinas. Nuestra dedicación se centra en potenciar la productividad, rentabilidad, competitividad y sostenibilidad de los sectores económicos y sociales a los que servimos.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 5 de 23

1.2. Nuestra experiencia

FISE CONSULTORES ECP S.A.S. ha sido reconocida por su destacada trayectoria en la prestación de servicios profesionales, especialmente en el ámbito tributario y financiero. Hemos marcado la diferencia al brindar apoyo al mejoramiento de la capacidad local de recaudo de entidades territoriales a través de un Modelo de Administración Tributaria, cuya ejecución se lleva a cabo principalmente mediante un componente tecnológico bajo el esquema SaaS denominado FISCO.

Si bien en el pasado ofrecíamos servicios integrales de asesoría en áreas tributarias, nuestro actual enfoque se centra en el desarrollo y la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas.

En consonancia con nuestro compromiso con la excelencia, hemos evolucionado para destacarnos en el ámbito tecnológico, enfocándonos en proporcionar soluciones innovadoras. Aunque anteriormente ofrecíamos servicios amplios de auditoría, asesoría tributaria y consultoría gerencial, en la actualidad, nuestro principal impulso está dirigido hacia la vanguardia tecnológica.

A pesar de esta transición, mantenemos nuestra dedicación a la calidad y la excelencia en el servicio, sirviendo a una cartera de clientes selecta que valora nuestra especialización en soluciones tecnológicas para los desafíos actuales en el ámbito tributario y financiero.

Su cartera de clientes está conformada, entre otros:



	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 6 de 23

2. PROPUESTA TÉCNICA

2.1. Objetivo General

Apoyar en la gestión de los tributos administrados por el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA a través del sistema de administración tributaria FISCO, para la recaudación, fiscalización, liquidación, discusión y cobro del impuesto sobre vehículos automotores; impuesto de registro; estampillas (Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio; Pro Hospitales Universitarios Públicos; Pro Cultura; Pro Desarrollo; Para el bienestar del adulto mayor); sobretasa a la gasolina motor; impuesto de degüello de ganado mayor; contribución especial sobre contratos de obra pública y; rentas menores, entre otros.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar en la inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera.
- b) Apoyar en la gestión de la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores según el Estatuto Tributario Departamental y leyes nacionales vigentes.
- c) Apoyar en la recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias.
- d) Apoyar en la recepción de los pagos.
- e) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.
- f) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de facilidades de pago.
- g) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de deudas.
- h) Apoyar en la realización de controles básicos a las obligaciones tributarias.
- i) Apoyar en los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.
- j) Apoyar en el proceso de registro de notificación y ejecutoria de actuaciones.
- k) Apoyar en el control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.
- l) Apoyar en la generación de informes especializados y reportes gerenciales.
- m) Apoyar en la realización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 7 de 23

2.3. Alcance

2.3.1. Tributos que están dentro del alcance de la presente propuesta.

- a) Impuesto sobre vehículos automotores
- b) Impuesto de registro
- c) Impuesto de degüello de ganado mayor
- d) Impuesto de loterías foráneas
- e) Impuesto sobre premios de loterías
- f) Sobretasa a la gasolina
- g) Contribución por valorización
- h) Contribución especial sobre contratos de obra pública
- i) Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio
- j) Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos
- k) Estampilla Pro Cultura
- l) Estampilla Pro Desarrollo
- m) Estampilla para el bienestar del adulto mayor

2.3.2. Actividades para desarrollar los objetivos propuestos

<p>Para la consecución de los objetivos establecidos, se propone el apoyo a la gestión tributaria del Departamento a través de dos componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>La implementación del sistema de administración tributaria denominado FISCO</u>, que facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a cargo de los sujetos pasivos de los tributos, propiedad de FISE CONSULTORES ECP SAS, para que sea utilizado por la Secretaría de Hacienda Departamental y los obligados tributarios. b) <u>El apoyo del equipo de FISE CONSULTORES ECP SAS en la implementación del sistema de administración tributaria, capacitación, entrenamiento y acompañamiento en el uso del sistema y, en los procesos tributarios relacionados con la gestión de los impuestos</u> tratados en el alcance de la presente propuesta y que se realicen a través de FISCO.

2.3.3. Detalles del alcance

El alcance de la presente propuesta está dado por las siguientes actividades concernientes al apoyo a la gestión de los impuestos administrados por el Departamento.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 8 de 23

a) Apoyar en la inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera.

Para el desarrollo de este objetivo, se propone facilitar el proceso de registro de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los siguientes tributos: Impuesto de degüello de ganado mayor; Impuesto de loterías foráneas; Impuesto sobre premios de loterías; Sobretasa a la gasolina; Contribución por valorización; Contribución especial sobre contratos de obra pública; estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio; estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos; estampilla Pro Cultura; estampilla Pro Desarrollo; estampilla para el bienestar del adulto mayor.

Para tal efecto, se habilitará dentro del sistema el módulo de RECAUDACIÓN, y en él, la funcionalidad de registro que permitirá la inscripción o actualización del registro en línea. Mediante esta opción el contribuyente, agente retenedor y declarante, podrá ingresar a FISCO y solicitar su inscripción o actualización del registro que estará a disposición de la administración departamental, para el diligenciamiento de información que le será solicitada en función del tipo de impuesto del que es contribuyente.

La solicitud realizada por el contribuyente a través de FISCO, podrá ser atendida en línea por la administración tributaria departamental, sin que el solicitante tenga que desplazarse hasta las oficinas de la Gobernación y, una vez que la solicitud sea resuelta, de forma automatizada notificará la aprobación o rechazo (para subsanar) de la misma, al igual que, el usuario y contraseña a los terceros vinculados (representante legal, revisor fiscal y/o contador público) mediante correo electrónico o mensaje de texto (SMS).

Con el usuario y contraseña validado y certificado por FISCO, los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán gestionar todos los aspectos relacionados con sus obligaciones en materia de los impuestos señalados.

De igual manera, el contribuyente, agente de retención o responsable, podrá cumplir fácilmente con mantener actualizado su registro, ya sea de forma automática (p.e. cambios de dirección, teléfonos, correos, actividad económica) o a través de solicitudes especiales en línea (p.e. cambios en el tipo de organización, régimen, representante legal, revisor fiscal, contador público, condiciones especiales, entre otros) que serán revisadas y aprobadas en línea por la administración tributaria departamental a través de los procesos de registro de FISCO.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 9 de 23

Todo el proceso anterior, también podrá hacerlo el contribuyente desde las ventanillas de atención física si así lo considera la Administración.

b) Apoyar en la gestión de la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores según el Estatuto Tributario Departamental y leyes nacionales vigentes.

Este objetivo contempla el siguiente alcance:

- Proceso de cargue de la información.

FISCO facilita el cargue de la información recibida del Ministerio de Transporte para el procesamiento de los datos y características de cada uno de los vehículos registrados en el Departamento, para luego realizar el proceso de causación, liquidación y facturación del impuesto.

- Proceso de causación, liquidación y facturación del impuesto sobre vehículos automotores.

FISCO proporciona una herramienta totalmente dinámica, diseñada y desarrollada mediante la metodología de "Reglas de negocios" que permite la configuración de las características de los vehículos conforme la normatividad expedida para tal fin por el Gobierno Nacional, lo cual permite una clasificación generalizada para realizar el proceso de liquidación y facturación del impuesto, logrando un proceso fácil y seguro para la administración.

- Proceso de creación, cancelación y actualización de vehículos.

Cada uno de estos procesos tiene la garantía de la doble firma, lo cual permite que el respectivo proceso se divida en dos fases: i) el diligenciamiento o elaboración y, ii) la aprobación. Es decir, tanto la creación de un vehículo ya sea que se trate de un vehículo nuevo o trasladado desde otros departamentos, así como su cancelación o actualización, deberá primero ser diligenciado por un funcionario y luego ser aprobado por otro funcionario que cuente con los privilegios (permisos o atribuciones) para hacerlo.

c) Apoyar en la recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias.

Para efectos del cumplimiento de este objetivo, se pone a disposición de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes una oferta de servicios que les permite la inscripción en el Registro de Información Tributaria del Departamento, así como el diligenciamiento, firma electrónica y presentación virtual de sus declaraciones tributarias.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 10 de 23

1. Diligenciamiento, firma y presentación electrónica.

El contribuyente, agente de retención y declarante, podrá ingresar con su usuario y contraseña a FISCO y, diligenciar sus declaraciones tributarias a través de un formulario asistido e intuitivo, firmar y presentar electrónicamente. El sistema se asegurará de solicitar las firmas respectivas, en caso de que esté obligado a tener revisor fiscal o contador público. FISCO cuenta con instrumento de firma electrónica que cumple con las características establecidas en el Decreto 2364 de 2012 emitido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo.

Adicionalmente, FISCO sugerirá de forma automática al contribuyente, agente de retención o responsable mientras realiza el proceso de diligenciamiento de declaraciones el valor de la sanción de extemporaneidad o corrección según el caso, y le permitirá ver el cálculo realizado con base en la normatividad vigente (este proceso aplica para los impuestos declarados).

2. Gestión de declaraciones.

El contribuyente, agente de retención y declarante, tendrá acceso en todo momento a ver el estado de sus declaraciones previamente clasificadas y organizadas de la siguiente forma: pendientes de firma (tanto del representante legal, revisor fiscal o contador público), firmadas, presentadas, ineficaces (en caso de declaraciones de retención en la fuente), pagadas y pendientes de pago. FISCO controla la ineficacia si la normatividad tributaria departamental así lo establece.

3. Histórico de declaraciones.

El contribuyente, agente de retención o declarante, tendrá habilitado una interfaz en FISCO donde podrá consultar las declaraciones presentadas, utilizando un filtro inteligente modelo Google en el cual puede hacer la búsqueda de la información ya sea por tipo de declaración, año gravable y periodo, estado de la declaración, fecha de presentación o cualquier otro criterio de búsqueda que el contribuyente considere y escriba en el filtro de búsqueda, de esta forma, mantendrá siempre el control sobre sus declaraciones iniciales y a su vez sobre las respectivas correcciones (si las hubiese).

4. Estado de cuenta.

El estado de cuenta de FISCO le permite al contribuyente, agente retenedor y declarante, ver:

- Las obligaciones pendientes de pago, y generar los recibos de pago (sean pagos totales, pagos parciales de una o varias obligaciones) donde se visualiza de forma discriminada el

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 11 de 23

- valor del impuesto, interés o sanción a los que haya lugar, así como los descuentos vigentes estipulados por la administración y que tenga derecho el contribuyente, permitiendo el pago en línea a través de PSE o la generación e impresión del recibo oficial de pago de impuestos y así pueda realizar su pago a través de las entidades autorizadas para el recaudo de los tributos. El generador de recibos de pago, le permitirá, además, visualizar la manera en que el valor pagado quedará imputado a su declaración, en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.
- Las obligaciones pagadas.
 - Las obligaciones en facilidad de pago, y generar los recibos oficiales de pago para la(s) cuota(s) de la facilidad de pago mediante las opciones habilitadas, citadas en un punto anterior.
 - Los excedentes, ya sean saldos a favor o pagos en exceso.
 - Las devoluciones y/o compensaciones.

d) Apoyar en la recepción de los pagos.

Para efectos de lograr este objetivo, se brinda el apoyo en la recepción de los pagos, habilitando el sistema para el recaudo de los diferentes impuestos, desde cualquier parte en que decida la administración tributaria, a través de las siguientes modalidades:

- Recaudo realizado por la misma administración tributaria. En tal caso, se podrán habilitar las cajas que la Entidad considere pertinentes.
- Recaudo en línea. Los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán realizar sus pagos en línea a través de la pasarela de pagos integrada a FISCO. PSE, tarjetas de crédito (MasterCard, VISA, American Exprés, Diners Club), baloto, cajas de grandes superficies, pantallas móviles (tipo cajero), cajeros electrónicos, entre otros. Ese mecanismo, cuenta con la plataforma de Web Services para que el pago quede aplicado de forma simultánea. Este servicio requiere que la Entidad Territorial suscriba los convenios de recaudo con las respectivas entidades financieras.
- Recaudo en entidades financieras. Los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán realizar sus pagos de forma física en las entidades financieras autorizadas para tal fin por la administración tributaria. Los cuales quedaran aplicados de forma simultánea si existen convenios de Web Services con dichas entidades. En caso contrario, se habilita la aplicación de los pagos mediante los archivos en formato asobancaria.
- Alianzas de recaudo electrónico con entidades que faciliten el proceso para los contribuyentes mediante dispositivos y plataformas digitales innovadoras.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 12 de 23

e) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.

Con el fin de alcanzar este objetivo, se habilita tanto para los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, como para la administración tributaria, el uso de una funcionalidad que permita, entre otros, que:

- El contribuyente, agente de retención y declarante, pueda solicitar ingresando a FISCO con su usuario y contraseña, la devolución de sus excedentes (saldos a favor y/o pagos en exceso) o pagos de lo no debido, diligenciando y aportando los requisitos requeridos por la Administración Tributaria.
- La Administración Tributaria tenga acceso a la gestión de las solicitudes de devoluciones y compensaciones a través de una funcionalidad intuitiva que realiza validaciones para el apoyo del análisis de la solicitud que está siendo atendida, y presenta marcas de auditoria para que el funcionario no olvide verificar aspectos asociados con la devolución. Asimismo, cuenta con el mecanismo de doble firma electrónica para garantizar mayor seguridad al momento de aprobar o rechazar la solicitud.

f) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de facilidades de pago.

Para el logro de este objetivo, se habilita una funcionalidad en FISCO que permite, entre otros aspectos, que:

- El contribuyente, agente retenedor y declarante, pueda solicitar, ingresando a FISCO con su usuario y contraseña, facilidades para el pago de sus obligaciones tributarias en mora, escogiendo el número de cuotas, la periodicidad (mensual, bimestral, trimestral o semestral), el día de pago, (el que más se acomode a su flujo de caja), pudiendo visualizar, además, el valor a pagar estimado por cada cuota.
- Los funcionarios podrán gestionar las solicitudes realizadas ingresando a FISCO con su usuario y contraseña. Esta funcionalidad, permite optimizar y a su vez agilizar los procesos para la aprobación de solicitudes de facilidades de pago realizadas por los contribuyentes garantizando mediante el mecanismo de doble firma electrónica mayor seguridad al momento de aprobar o rechazar la solicitud.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 13 de 23

g) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de deudas.

FISCO facilita la solicitud de prescripción por parte del contribuyente y la gestión de esta por la administración tributaria, para tener un control eficiente en el manejo de las obligaciones que cumplan con los criterios del artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, así como la normalización de cartera por remisión u otras circunstancias.

h) Apoyar en la realización de controles básicos a las obligaciones tributarias.

El alcance de este objetivo está orientado a la generación de riesgo subjetivo a los contribuyentes, a través de controles masivos que le permitan a la administración promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En ese sentido, se habilita en FISCO dos controles básicos: i) controles extensivos preventivos y controles extensivos posteriores.

En el primero de ellos, la administración podrá, entre otros:

- Alertar sobre el vencimiento próximo de obligaciones.
- Alertar sobre obligaciones en mora.
- Alertar sobre declaraciones próximas a quedar ineficaces.

En el segundo, podrá:

- Verificar las sanciones liquidadas de forma errónea.
- Verificar que contribuyentes, agentes de retención o responsables tienen obligaciones en estado omiso.
- Procesar ineficacias.

i) Apoyar a la administración tributaria en los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.

El alcance dado a este objetivo busca brindar herramientas a la administración tributaria para que pueda generar programas de fiscalización, seleccionar casos objetivos de fiscalización, hacer seguimiento a metas, asignar auditores a los casos a investigar, controlar las cargas de trabajo, y adelantar las actuaciones.

Para lo anterior, proponemos habilitar una funcionalidad en FISCO encargada de adelantar todos los aspectos administrativos relacionados con la fiscalización de las obligaciones relacionadas con las rentas que requieran de ella. Asimismo, se brindan herramientas para la

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 14 de 23

generación de actuaciones orientadas a la discusión entre la administración y los contribuyentes, agentes de retención y declarantes.

En materia de cobro, la administración tributaria podrá contar con todo un conjunto de funcionalidades para realizar la labor de cobro desde dos perspectivas: Cobro persuasivo y cobro coactivo. En ambos casos, se sigue el procedimiento tributario adoptado por la entidad, mediante un módulo que permite el análisis previo de las obligaciones de los contribuyentes que se encuentran en estado de mora con el Departamento, brindando la facilidad en la priorización de la cartera y su posterior cobro a través de la generación masiva o individual de las actuaciones relacionadas al expediente de cada contribuyente objeto de la gestión de cobro, todo en función de lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional. Asimismo, la administración tributaria podrá tener de manera confiable los resultados en materia de recaudo materializados por su gestión de cobro.

j) Apoyar en el proceso de registro de notificación y ejecutoría de actuaciones.

FISCO facilita la notificación de las actuaciones a través de una funcionalidad que permite la generación de las planillas para el envío de acuerdo con la forma de notificación elegida (Red oficial de correos o mensajería especializada; electrónica; Por edicto; a través de la página web; entre otros). Asimismo, permite el registro una vez efectuada la notificación.

Esta funcionalidad es muy importante en la medida que se integra con los demás módulos del sistema de administración tributaria con lo cual se logra que se muy intuitivo en los diferentes procesos. Por ejemplo, en el caso de una Resolución sanción por no declarar, FISCO tendrá en cuenta la fecha de notificación para habilitar la reducción de la sanción vigente, y de esa forma, el contribuyente podrá generar el recibo de pago fácilmente con el descuento respectivo. Además, FISCO se integra a través de web services con las empresas de mensajería especializada, para que la consulta del estado de la actuación siempre sea en línea.

En materia tributaria es definitivo en algunos procesos tener absoluta claridad si la actuación administrativa se encuentra o no ejecutoriada. Es por ello, que FISCO permite su registro y lo integra con los demás procesos que se llevan a cabo.

k) Apoyar en el control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.

El objetivo de esta actividad y su cumplimiento se enmarca en las alertas diarias mostradas en un tablero de registro de actividades pendientes diseñado para mantener actualizados en sus tareas diarias a los funcionarios responsables.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 15 de 23

l) Apoyar en la generación de informes especializados y reportes gerenciales.

Cada uno de los componentes de FISCO cuenta con informes generales y detallados que pueden visualizarse en pantalla, descargar a Excel y/o PDF. En ese sentido, existen informes en:

- Recaudación: i) Registro; ii) Recepción de documentos; iii) Procesamiento de Cuenta Corriente del Contribuyente; iv) Devoluciones y compensaciones; v) Facilidades de pago y, vi) Control básico de obligaciones.
- Fiscalización: i) Inteligencia fiscal; ii) Gestión de programas; iii) Seleccionados y; iv) Control de investigaciones.
- Liquidación; Discusión tributaria y Cobranzas.

Asimismo, se cuenta con un dashboard de control integral que permite en un solo vistazo observar indicadores de registro, recaudo, pagos, cartera, declaraciones, entre muchos otros.

m) Apoyar en la realización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.

Además de las anteriores actividades, se requiere otras para alcanzar los objetivos establecidos en la presente propuesta:

1. Capacitación, entrenamiento y acompañamiento a los funcionarios designados por el Departamento para la administración de FISCO, en aspectos procedimentales relacionados con el uso de este.
2. Apoyo en la capacitación y acompañamiento a los contribuyentes, agentes de retención y responsables en el uso del sistema de administración tributaria FISCO, en caso de que el Departamento lo requiera.
3. Apoyo en el diseño del Plan Anual de Fiscalización respecto a los impuestos que lo requieran.
4. Atención a los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, respecto del sistema de administración tributaria FISCO.
5. Adaptación de las actuaciones proferidas por la Secretaría de Hacienda a los formatos estándar del sistema de administración tributaria FISCO.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 16 de 23

6. Apoyo en el proceso de depuración del registro de contribuyentes, agentes retenedores y responsables, así como en las declaraciones y pagos no registrados y necesarios para el funcionamiento del sistema de administración tributaria FISCO.

7. Apoyo en la generación de informes, reportes, estadísticas y demás información requerida por la administración tributaria respecto de los impuestos predial unificado, industria y comercio y demás tributos, para el efectivo control tributario a través del sistema de administración tributaria FISCO.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 17 de 23

3. CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO

3.1. Propiedad intelectual

FISE CONSULTORES ECP SAS, es propietario de los derechos patrimoniales del sistema de administración tributaria FISCO, conforme al registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. Con lo cual, goza de la facultad de su comercialización y explotación, entre otros.

Conforme a lo anterior, FISE CONSULTORES ECP SAS, es el propietario del sistema de administración tributaria FISCO y se reserva todos los derechos y modalidades de explotación. Por lo tanto, al instalar el software como parte de la prestación de servicio objeto de la presente propuesta, FISE CONSULTORES ECP SAS mantiene los derechos y su titularidad, incluido los derechos de autor, patentes, derechos de secretos comerciales, marcas comerciales y demás derechos de propiedad intelectual aplicables.

La tenencia, instalación o utilización del Software por parte de la Entidad, no transfiere a éste titularidad alguna acerca de la propiedad intelectual del mismo, ni otorga derechos patrimoniales sobre el sistema de información, más allá de su posibilidad de uso en vigencia del contrato que llegare a suscribirse y, en las condiciones señaladas expresamente en esta propuesta.

3.2. Licencias

FISE CONSULTORES ECP SAS, garantiza el licenciamiento del uso del sistema de administración tributaria FISCO durante el término de ejecución del contrato. Este licenciamiento incluye las licencias de otro software que puedan estar ligados con el funcionamiento de FISCO como son el sistema operativo, aplicaciones de escritorio, servidores y bases de datos, acceso a la base de datos, siempre y cuando el departamento opte por Servidores en la nube a cargo de FISE CONSULTORES ECP SAS. En caso de que, el sistema sea instalado en servidores físicos en la Entidad estas las licencias diferentes al uso de FISCO deberán ser asumidas por la Entidad.

FISE CONSULTORES ECP SAS se reserva el derecho a publicar actualizaciones de forma habitual para optimizar el rendimiento y la estabilidad, corregir errores que mejoren la experiencia en la aplicación y, en general, mejoras en aspectos básicos del sistema.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 18 de 23

3.3. Tecnología

Lenguaje de desarrollo	: C#; Javas script; CSS; HTML
Sistema operativo	: Windows Server 2019 con IIS 8.0 o superior
Motor de base de datos	: Microsoft SQL Server 2019
Ambiente	: Web
Patrón primario	: MVC 5

3.4. Web Services con otras entidades

El desarrollo de web services con entidades recaudadoras, Cámaras de Comercio, y otras entidades oficiales o privadas requeridas por la Entidad, serán realizados por FISE CONSULTORES ECP SAS, previo convenio suscrito entre el Departamento y dichas entidades u organizaciones.

3.5. Obligaciones del Usuario

El Departamento como USUARIO del sistema debe comprometerse a:

- a) Atender las instrucciones de FISE CONSULTORES ECP SAS para la utilización del sistema de administración tributaria FISCO.
- b) Obtener, conservar y hacer permanente mantenimiento y actualización de todo el hardware de cómputo, redes, interfaces, sistema operativo, software adicional, y el equipo de comunicaciones necesarios para acceder al servicio.
- c) Responsabilizarse de la cantidad y calidad de la información registrada en el sistema.
- d) Mantener la confidencialidad de sus claves y cuentas de acceso al servicio en el sistema, ya que será exclusiva y plenamente responsable de todas las actividades que se realicen en su cuenta de acceso.
- e) Informar inmediatamente a FISE CONSULTORES ECP SAS cualquier uso no autorizado de su cuenta y de cualquier otro inconveniente de seguridad.
- f) Respetar los derechos de autor sobre el software (incluidos manuales, documentación e información adicional) y sobre el software operativo y/o sistema tributario, etc., y evitar el acceso no autorizado a redes, computadoras o información de terceros, evitar la distribución de virus y en general evitar el uso indebido de sus cuentas de acceso al servicio.
- g) Informar a FISE CONSULTORES ECP SAS, cualquier irregularidad que se presente en la prestación del servicio, y en general, proveer a FISE CONSULTORES ECP SAS toda la

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 19 de 23

información y cooperación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato y a su ejecución exitosa.

3.6. Confidencialidad

Cada parte se compromete a no utilizar o revelar la información confidencial de la otra parte o de terceros, que llegue a su conocimiento en razón o en virtud del contrato que llegará a suscribirse. Sin perjuicio de lo que pueda aparecer como tal, se entenderá como información confidencial de las partes toda la que no sea de conocimiento general, así como la información que no haya sido hecha pública, las claves de acceso, los códigos fuente, la información suministrada para el estudio previo a la contratación, la información ingresada al software, etc.

En consecuencia, cada parte adoptará las medidas necesarias de precaución para cumplir su obligación de confidencialidad. No obstante será oponible a la obligación aquí establecida, si una de las partes o un tercero o la información catalogada como confidencial (i) era poseedora legítima de la información antes de recibirla de la otra parte; (ii) ha sido desarrollada independientemente por la parte receptora sin referencia a la información o datos de la parte revelante; (iii) es o se hace público o accesible al público en general por medio distinto a la actuación u omisión de la parte receptora; o (iv) ha sido revelada a la parte receptora por un tercero sin infringir ninguna obligación de confidencialidad para con la parte revelante.

Por otra parte, en la medida en que se requiera revelar la información confidencial de la otra parte en virtud de la ley, una disposición u orden judiciales o de otro órgano gubernamental competente, se renuncia a lo estipulado en esta cláusula a condición de que la parte receptora se esfuerce todo lo posible para limitar la magnitud de dicha revelación y/o notifique por adelantado (de ser posible) a la parte revelante la proyectada revelación.

Las partes exigirán a sus empleados y a las terceras personas que ellas contraten que cumplan las obligaciones de confidencialidad formuladas anteriormente.

3.7. Reclamaciones de terceros

La responsabilidad frente a los clientes del USUARIO (del producto o del servicio ofrecido por FISE CONSULTORES ECP SAS) o frente a los terceros que se vean o puedan ver afectados con ocasión de la operación comercial del USUARIO, será exclusivamente de este. En el evento de que FISE CONSULTORES ECP SAS sea llamado a responder, podrá solicitar al usuario el reembolso de los pagos en los que haya tenido que incurrir. En todo caso, las partes en forma expresa excluyen entre ellas la responsabilidad solidaria y subsidiaria debido a las acciones u omisiones de terceros.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 20 de 23

3.8. Servicio de actualización y soporte

La presente propuesta incluye los siguientes servicios adicionales a cargo de FISE CONSULTORES ECP SAS y a favor del USUARIO, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional al facturado por este concepto:

- a) **Actualizaciones:** Se actualizará el software por nuevas versiones, de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable, o para mejoras acordes a las sugerencias del USUARIO o de sus clientes siempre que las mismas sean posibles.
- b) **Soporte técnico y operativo.** Para garantizar el soporte inmediato a los posibles requerimientos que realice la Secretaría de Hacienda, **FISE CONSULTORES ECP SAS**, tendrá habilitado un equipo de asesoría, soporte y desarrollo, ubicados en el domicilio principal de FISE CONSULTORES ECP SAS.
- c) **Apoyo técnico y operativo.** La Secretaría de Hacienda podrá resolver dudas sobre el funcionamiento de FISCO y recibir soporte, a través del Departamento de Servicio al Cliente de FISE CONSULTORES ECP SAS de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

De igual manera, si la Entidad, así lo desea, FISE CONSULTORES ECP SAS puede habilitar un chat en línea (FISCOchat) para resolver las inquietudes de los contribuyentes referente al uso de la aplicación, es decir, no se incluye conceptos sobre temas tributarios, los cuales, son responsabilidad exclusiva de la Entidad. Este chat, estará habilitado de lunes a viernes en el horario de la entidad territorial; y fuera de horario, el contribuyente dispondrá de un formulario que podrá diligenciar para consultar a través de correo electrónico.

- d) **Reporte de fallas.** FISE CONSULTORES ECP SAS habilitará un mecanismo a través de la web para que el USUARIO reporte las fallas, de las cuales se levantará un ticket para su atención.

3.9. Configuración del sistema

FISE CONSULTORES ECP SAS se reserva el derecho de efectuar las configuraciones críticas del sistema, entendidas por estas, todas aquellas que sean estrictamente primordiales en el buen funcionamiento de FISCO, tales como: permisos, roles, usuarios, configuración de formularios, documentos, actuaciones, regímenes, liquidaciones, calendarios tributarios, periodicidad, obligaciones, tarifas, descuentos, reportes, campos descriptivos del registro, actividades económicas, entre otros.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 21 de 23

3.10. Seguridad y Auditoría

El sistema cuenta con el registro histórico de todos los movimientos realizados, asegurando la integridad de la información. De igual manera y teniendo en cuenta, que la información tributaria goza de especial protección constitucional y legal (reserva tributaria) y que las estructuras, patentes, códigos, marcas, secretos comerciales y cualquier otro derecho intelectual o de propiedad pertenecen a FISE CONSULTORES ECP SAS, las copias de respaldo que se programen ya sea que se realicen en el servidor local o en servidores en la nube serán encriptadas, con lo cual, no podrán restaurarse en equipos diferentes al servidor desde donde se ejecute la aplicación (Local o desde la nube).

3.11. Limitaciones

La Entidad no podrá utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el software, excepto y únicamente en la medida en que ello esté expresamente permitido por la legislación aplicable, a pesar de la presente limitación. Tampoco podrá vender, arrendar, otorgar bajo licencia, alquilar, prestar, revender o transferir en forma alguna el Software, con o sin contraprestación. Todos los derechos que no hayan sido mencionados aquí de forma expresa quedan reservados a FISE CONSULTORES ECP SAS.

FISE CONSULTORES ECP SAS es propietario intelectual de la Estructura de Datos, por lo tanto, la Entidad no podrá venderlas, arrendarlas, alquilarlas, prestarlas, revenderlas o transferirlas, o darles cualquier otro uso ni podrá exigir el diccionario de datos.

3.12. Personalización de la aplicación

FISE CONSULTORES ECP SAS cubrirá todos los desarrollos requeridos para ejecutar la prestación del servicio de apoyo a la gestión señalados en este documento. En caso de que la Entidad solicite desarrollos especiales que solo apliquen a sus necesidades particulares, estos deberán ser cubiertos con sus recursos.

3.13. Tratamiento de la información

Los datos cargados, migrados, capturados o generados mediante la aplicación son de propiedad de la Entidad, por lo tanto, deben ser alojados en equipos autorizados por el mismo (se entiende, en caso de que, la Entidad no establezca o se pronuncie sobre un servicio de alojamiento en particular, que autoriza a FISE CONSULTORES ECP SAS para que aloje la información en servidores de su propiedad o contratados por la empresa, ya sea que se trate de hardware local o a través de servicios en la nube, y la custodia de los datos será de su exclusiva responsabilidad. Sin embargo, por tratarse de información que goza de reserva

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 22 de 23

tributaria, las copias de respaldo serán encriptadas y solo podrán restaurarse en el servidor en el que se ejecute la aplicación (**ver numeral 3.10**).

3.14. Servicio de hosting

La implementación de FISCO contempla el servicio de alojamiento en la nube si la entidad así lo requiere, este servicio garantiza que el sistema se encuentre en línea 24/7 con una capacidad de respuesta optima.

	PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FISCO	Código: PTA-02-002
		Revisión: 1 -2015
		Página: 23 de 23

4. OFERTA COMERCIAL

4.1. Valor y forma de pago.

Para cubrir lo correspondiente a la PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FISCO, se propone un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$699.660.000).**

Se plantea la forma de pago de la siguiente manera: a) un PRIMER PAGO: equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) a cancelar dentro de los treinta días de ejecución del presente contrato y el restante 70% en partes iguales mensuales hasta la finalización del contrato.

4.2. Duración del servicio propuesto

Los servicios ofertados en la presente propuesta empiezan con la respectiva Acta de Inicio y finaliza el 30 de abril de 2024.



EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP SAS